



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 221

Lunes 8 de Agosto de 1904.

Tomo III.—Pág. 485

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliar, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y lista de aspirantes á las mismas.

Dirección general de Obras públicas.—Información pública acerca del proyecto de construcción de

un pantano en la Garganta de Gargüera (Cáceres).

Aprobando el proyecto y su presupuesto de dos pasos superiores sobre el canal del Reguerón en los caminos de Santa Catalina y de Algezares.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.—Extravío de un recibo de la contribución industrial.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.—Relación de los Médicos que han obtenido patente en esta provincia para ejercer su profesión en el corriente año.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros durante la última semana.

Alcaldía de Santander.—Edicto en averiguación del paradero de Tomás Montes.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar, vacantes en los grupos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 11 de Julio último el siguiente Tribunal:

PRESIDENTE

D. Isidoro Segovia.

VOCALES

D. Indalecio Cuesta,
Pedro López Martín.
Manuel Periañez.
Guillermo Hernández Sanz.
Rodrigo Sánchez Gómez.
Ramón Carranza Ibáñez.

SUPLENTES

D. Angel Núñez Sampelayo.
Gabriel López Pérez.
Antonio Díez González.
Ricardo Díez Sánchez.
Arturo Núñez García.
Hipólito Rodríguez Pinilla.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado las instancias de los aspirantes:

D. Cipriano Cosme Sampelayo.
Victor Manuel Mora.
Juan-Francisco Madruga.
Arturo Núñez.
Cayetano Díaz.
Leopoldo Pérez.
Ricardo Cid.

D. José de la Rosa.
Gonzalo García.
Santiago Sánchez.
Juan Manuel Martín.
Andrés García.
Juan José González.
Celestino Martín.
Fructuoso Jiménez.
José López.

Los cuales serán admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 4 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

Aguas.

Declarados suficientes los documentos presentados por D. Mariano Delgado y Gómez Nadales solicitando los auxilios que establece la ley de 27 de Julio de 1883 para construir un pantano en la Garganta de Gargüera y emplear las aguas procedentes del mismo en el riego de las vegas de las dehesas denominadas Dehesón de Tejada y Navabuena; esta Dirección general ha acordado proceder á la información pública que determina el art. 22 del reglamento de 9 de Abril de 1885 para la aplicación de la citada ley de Auxilios.

Se señala al efecto un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual el proyecto presentado estará expuesto al público en las oficinas correspondientes del Gobierno civil de la provincia de Cáceres, y podrán los que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones en esta Dirección general ó en dicho Gobierno civil.

Los pormenores esenciales del proyecto aparecen detallados en la *Nota extracto* que se inserta á continuación.

Madrid 1.º de Agosto de 1904.—El Director general, Luis Espada.

NOTA EXTRACTO Á QUE SE REFIERE EL ANUNCIO ANTERIOR

La petición de la concesión que formula D. Mariano Delgado, en su nombre y en representación de D. Emilio Delgado Salcedo, comprende un volumen de 2.174.137 metros cúbicos de agua, que habrá de retenerse en el embalse del pantano, al cual hay que agregar 360.550 y 631.032 metros cúbicos, en que se calculan respectivamente las pérdidas por evaporación y por filtración, solicitándose, por tanto, un embalse total de 3.165.719 metros cúbicos al año, más el caudal de 300 litros por segundo desde Octubre á Junio, ambos inclusive.

Se represarán las aguas de la Garganta de Gargüera, por bajo de su confluencia con la de Tejada en el sitio denominado Cerro del Mudo, por medio de una presa de fábrica de 18'70 metros de altura, contados desde el enrase del cimiento hasta la coronación, que quedará situada á 11'56 metros por encima de un punto marcado con una cruz en la roca que hay agua abajo del emplazamiento de la presa.

Las aguas del pantano serán conducidas por un canal, que se desarrollará por la margen izquierda, apoyándose sobre la ladera del Cerro del Mudo y los núcleos del Dehesón, por debajo de la casa de esta dehesa, alcanzando la meseta después de pasada la vereda del Riquín y terminando en el regato anterior a la linde de Cañada Corral, todo ello en terrenos del peticionario.

La zona regable comprende una extensión de 335 hectáreas en las vegas del Dehesón y Navabuena, dedicándose a prados la parte indicada del Dehesón y vega del río y a cultivo forrajero y del pimiento el resto de la superficie regable. Se trasladarán por encima y a la orilla del pantano las dos veredas que van a Tejeda, siguiendo el curso de la Garganta hasta la confluencia de las de Gargüera y Tejeda, fijándose el vado poco más arriba del punto en donde termina el embalse.

Las obras del pantano y de los canales radican en los términos de Malpartida de Plasencia y Tejeda, pertenecientes ambos a la provincia de Cáceres, afectándose con el embalse las dehesas de pastos siguientes: Dehesón, Dehesa de Tejeda, Cañada Corral y Jarala Torre, cuyos dueños respectivos son: el peticionario, bienes de Propios, herederos de D. Agustín de la Calle y D. Isidro Silos y otros y D. Rafael de la Calle.

Las obras no afectan a ningún aprovechamiento de aguas, y el coste de su ejecución por contrata, incluyendo los gastos de inspección, asciende a 663.052'96 pesetas.

Examinado el proyecto de dos pasos superiores sobre el canal del Reguerón en los caminos de Santa Catalina y de Algezares, remitido por el Ingeniero Jefe de las obras de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante:

Resultando que dichos proyectos están bien redactados y se ajustan a las prescripciones dictadas para casos análogos:

Considerando que la naturaleza de las obras aconseja que se hagan por administración; y para otros pasos superiores, en parecidas circunstancias, sobre el mismo canal, se ha adoptado ese sistema después de ensayar sin resultado el de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar dicho proyecto y su presupuesto de ejecución por el sistema de administración, que asciende a 45.637'99 pesetas, debiéndose ejecutar las obras por el sistema indicado.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Ma-

dríd 12 de Julio de 1904.—El Director general, Espada.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado a Doña Ramona Martínez el recibo de la contribución industrial núm. 1.320 del segundo trimestre de 1902, importante 175'13 pesetas por el concepto de «Venta de jamón en dulce», tarifa primera, clase 7.ª, núm. 1, se hace presente por medio de este anuncio; advirtiéndose que su poseedor puede presentarle en esta Administración en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, pues transcurrido este plazo quedará nulo y sin ningún valor.

Madrid 5 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, José R.—Sedano. P—873

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Santander.

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Tomás Montes, vecino que fué de León, cuyas señas a continuación se expresan, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su hijo Miguel Montes García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor las excepciones que le correspondan, con arreglo al art. 69, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Santander 8 de Julio de 1904.—El Alcalde accidental, Ricardo Horga.

Señas que se citan.

Edad setenta años próximamente, estatura alta, pelo cano, ojos castaños, nariz larga, color moreno, sin bigote, usaba sotabarba negra, natural de San Andrés de Linares, Oviedo, señas particulares, picado de viruelas. M—1134

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.	1.951	188	2.149	203.225
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, 11.	242	26	268	23.982
Idem 2.ª—Colón, 14.	223	18	241	21.064
Idem 3.ª—Infantas, 11.	260	19	279	23.605
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.	189	9	198	16.111
TOTALES.....	2.875	260	3.135	287.917

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central.....	248	389	637	181.212'68

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los señores Consejeros siguientes: D. José María de Pando, Señor Marqués de Goicorrotea, Sr. Marqués de Comillas, Don Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laa y Rute, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo, D. Dionisio Díez Enriquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva y Sr. Duque de Ciudad Real.

Madrid 7 de Agosto de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido patente en esta provincia para ejercer la profesión en el presente año, la cual se forma para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	Importe de la patente adquirida en cuota del Tesoro. — Pesetas.
Allariz.....	D. Alvaro Aldemira.....	40
Idem.....	Ramón Bouzas.....	25
Idem.....	Luis Conde.....	25
Idem.....	Antonio Bouzas.....	25
Baños de Molgas.....	Antonio Fernández.....	25
Maceda.....	Manuel Bermúdez.....	25
Esgos.....	Marcial Moreira.....	25
Entrimo.....	Lisardo Alvarez.....	25
Idem.....	Jaime de Castro.....	25
Bande.....	Enrique Román Oterino.....	25
Idem.....	José Rodríguez Quintas.....	25
Idem.....	Perfecto Estévez.....	25
Muiños.....	Constantino Alvarez Gallego.....	25
Idem.....	Manuel Tejada.....	25
Lovios.....	Antonio Lorenzo.....	25
Idem.....	Juvenal Alvarez Castro.....	25
Trijo.....	Juan Crespo.....	25
Idem.....	Ramón Pérez García.....	60
Carballino.....	Arturo Rodríguez Sieiro.....	25
Idem.....	José García Espinosa.....	25
Idem.....	Cesáreo Tizón.....	25
Idem.....	Andrés González Taboada.....	25
Ginzo.....	Salvador Rodríguez.....	23'98
Idem.....	Teodomiro Colmenero.....	25
Idem.....	Lorenzo Mathe.....	25
Idem.....	Matías González.....	25
Idem.....	Marcial Veloso.....	25
Idem.....	Valeriano Campo.....	25
Idem.....	Leopoldo Alvarez.....	25
Rairiz.....	José Fernández Vázquez.....	30
Amoeiro.....	Victoriano Carid.....	25
Idem.....	Cesáreo Lorenzo.....	25
Barbadane.....	Manuel Garza.....	25
Bollo.....	Francisco Rivera.....	25
Idem.....	Gonzalo Martínez.....	25
Idem.....	Ricardo Pavón.....	25
Viana.....	Aureliano Rua.....	25
Idem.....	Miguel Caurel.....	25
Idem.....	José Manuel Armesto.....	25
Idem.....	Elodio Avila Rodríguez.....	25
Acebedo.....	Benito Gil Sousa.....	25
Bola.....	Lisardo Fernández Bermúdez.....	25
Cartelle.....	Manuel López.....	40
Idem.....	José Cobelas.....	50'78
Celanova.....	Gumersindo Romasanta.....	50
Idem.....	Francisco Lezón.....	50
Gomesende.....	Francisco Vázquez Cardero.....	25
Idem.....	Adolfo Serapio Casal.....	20
Villanueva de los Infantes.....	Darío Gómez Enriquez.....	20
Puentedeuva.....	José Alvarez Suga.....	20
Cortegada.....	Ladislao Castro Carpintero.....	25
Canedo.....	Pedro Mateo.....	30
Idem.....	César González.....	30
Peroja.....	Constantino Bonzo.....	25
San Ciprián.....	Pedro Figuera Vázquez.....	25
Taboadela.....	Felisdino Rodríguez.....	25
Villar de Barrio.....	José Enriquez.....	25
Idem.....	Francisco Granda.....	25
Castro-Caldelas.....	Francisco Fernández García.....	25
Idem.....	Sebastián Vázquez.....	25
Río San Juan.....	Tomás Rodicio.....	25

AYUNTAMIENTOS

NOMBRE DE LOS MÉDICOS

Importe de la patente adquirida en cuota del Tesoro. — Pesetas.

Manzaneda.....	Fermín Hervella.....	25
Laroco.....	Ricardo Fernández.....	25
Trives.....	Emilio Conde.....	40
Idem.....	Francisco Sarmiento.....	40
Idem.....	Aurelio Tabares Gayoso.....	40
Barco.....	Eulogio Fernández.....	25
Idem.....	Manuel Garrido.....	25
Idem.....	Manuel Sierra.....	25
Carballeda de Valdeorras.....	José Muñoz.....	25
Villamartín.....	José Folla.....	25
Idem.....	Leopoldo Brasa.....	25
Rúa.....	Belisario Conti.....	25
Idem.....	Diego González.....	25
Idem.....	Victor Fernández Conti.....	25
Petín.....	Teodosio González.....	25
Vega.....	Romualdo Carracedo.....	25
Idem.....	Manuel Murias.....	25
Rubiana.....	Gerardo Alonso.....	25
Castro de Miño.....	Manuel Martínez.....	25
Idem.....	Joaquín Vello Diéguez.....	25
Idem.....	Ramón Villarino.....	25
Arnoya.....	Eduardo Pereira.....	80
Leiro.....	Eduardo Alfarañ.....	25
Idem.....	Luis Alén.....	25
Carballeda de Avia.....	Avelino Domínguez Alonso.....	25
Beade.....	Baldomero Formoso.....	25
Avión.....	José Rodríguez Alvarez.....	25
Ribadavia.....	Manuel Martínez.....	25
Idem.....	Tomás Vidal.....	25
Idem.....	Javier Meruendano.....	25
Idem.....	Antonio Rodríguez Margado.....	25
Melón.....	Ricardo Padrón Vidal.....	25
Cenlle.....	Vicente Vázquez Martínez.....	25
Villamarín.....	Celso Rogina.....	50
Verín.....	Mariano Diéguez Amoeiro.....	25
Idem.....	Benito Diéguez.....	25
Idem.....	Juan Guerra Valder.....	25
Riós.....	Rodolfo González Blanco.....	25
Cualedro.....	Fabriciano Cid.....	25
Monterrey.....	Severiano Limia.....	25
Oimbra.....	Bernardo García.....	25
Laza.....	Celso Vila Lobit.....	25
Villardebós.....	José González Barros.....	25
Castelo del Valle.....	Antonio Limia Macía.....	25
Orense.....	Ramón Quesada Borrajo.....	50
Idem.....	José María Rivera.....	50
Idem.....	Lope Valcarlos.....	50
Idem.....	Francisco Rionegro.....	50
Idem.....	José Nogueira Mera.....	50
Idem.....	Fructuoso Alonso Fernández.....	50
Idem.....	Amancio Deza.....	50
Idem.....	Heriberto Sabucedo.....	50
Idem.....	Antonio Rodríguez.....	50
Idem.....	Ricardo Gutiérrez Rodríguez.....	50
Idem.....	Augusto Novoa.....	50
Idem.....	José María Garza.....	50
Idem.....	Antonio Fuentes.....	50
Idem.....	Eladio Vázquez Quiroga.....	50
Idem.....	Lino Porto.....	50

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del citado Real decreto de 13 de Agosto de 1894, quedando prohibido a todos los Farmacéuticos, desde que esta relación se publique, el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice; y de infringir la anterior disposición incurrirán en la multa que previene el art. 6.º de aquél, así como los señores Médicos que se pruebe que ejercen la profesión sin poseer el certificado talonario. Orense 1.º de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela. P—868

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Feliciano Rubio Alija, hijo de Carlos y de Catalina, natural de Villanueva de Jánuz, en la provincia de León, de veintiocho años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura baja, ojos blancos, pelo rubio y color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 30 de Julio de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Luis de Solís.

JO—6495

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez y Vallinas, hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Villanueva de Januz, en la provincia de León, de veintiocho años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos blancos, pelo rubio, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 30 de Julio de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Luis Solís.

JO—6496

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Pérez y Vallinas, hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Villanueva de Januz, en la provincia de León, de veintiséis años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos negros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delitos de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, y a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 30 de Julio de 1904.—Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís.

JO—6497

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Maximino Luch, hijo de Guillermo y de Luisa, natural de Berlin (Alemania), de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio electricista, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 30 de Julio de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís.

JO—6498

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un mulo, cuyas señas al final se expresan, que en la noche del día de ayer, y entre las once y doce de la misma, fué sustraído a Celestino Alvarez Aguilera de la casa que habita, junto a la carretera de Granada, en la aldea de Ermita Nueva, de este término, para que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito se instruye; apercibiéndole que de no verificarlo les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dicha caballería, y caso de ser habida la pongan a mi disposición, así como a la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Julio de 1904.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Antonio Escobar.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño claro, de tres a cuatro años, mediano, sin

hierro, descalzo de las cuatro patas, desportillados los cascos de las manos y con pelos blancos en el sitio de la cincha.

JO—6501

AGUILAR

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye por viajar sin billete en el ferrocarril entre las estaciones de Aguilar y Campo Real José Ruiz Aguiayo, residente en Jaén, recluta en depósito por excedente de 1903, se cita a indicado individuo para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar 29 de Julio de 1904.—El actuario, Timoteo Sánchez.

JO—6478

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que en la noche del día 5 del actual penetraron en el cortijo de los Villares, de este término, propiedad de Doña Joaquina de Urzaiz, y sustrajeron 10 pavos, de 18 a 20 libras cada uno, con las plumas unos negras y otros en negro y rojo, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos se proceda a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, como también las aves sustraídas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar a 27 de Julio de 1904.—Enrique Castellano.—Por su mandado, José López.

JO—6503

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que el día 15 del actual desapareció del término de Villafranca el niño de doce años de edad José García Cabrera, de estatura alta, color moreno, delgado de cara, ojos negros y pelo idem, y viste chaqueta de tela azul con listas blancas, usada y descolorida y pantalón también descolorido, todo de tela de verano, y descalzo; por cuyo motivo instruyo sumario en el que he acordado expedir el presente por el cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca del referido niño José García Cabrera, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Almendralejo a 28 de Julio de 1904.—Manuel del Río.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

JO—6502

ALMERIA

D. Ignacio Pino Matieno, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 383 del año 1903 sobre hurto, el Sr. Juez de instrucción D. Ricardo Pavón Rosales ha mandado se publique la siguiente requisitoria:

«D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Rodríguez Carrillo, alias Barquerito, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y Encarnación, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel a mi disposición, de referido procesado.

Almería a 28 de Julio de 1904.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Ignacio Pino.—Rubricado.

Así aparece de su original, a que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Almería a 28 de Julio de 1904.—Ignacio Pino.

JO—6479

ARACENA

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la madrugada y noche del 27 de los corrientes, y del sitio de las Esperillas y Cercado de la Cañada, se han extraviado ó robado los semovientes que se reseñan a continuación, propiedad de Angela Martín Crebo y Matías Esteban Sicerra, vecinos de Cortezconcepción, habiendo sido vistos en las inmediaciones de dicho sitio un gitano y dos gitanas.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos semovientes; poniéndolos caso de ser habidos, con las personas que los conduzcan y no acrediten su legítima procedencia, a mi disposición.

Así lo he acordado por providencia de hoy dictada en la causa que instruyo por hurto de referidos semovientes.

Dada en Aracena a 29 de Julio de 1904.—V. Laguna.—Licenciado José Rodríguez Suárez.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco a seis años, pelo negro, preñada, no tiene cola, herrada de las manos, con un esparaván en la pata izquierda.

Un burro de cuatro años, pelo pardo, mediano, herrado de las manos y con una matadura en el nacimiento del rabo.

JO—6504

AVILA

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Manuel Díaz Sáinz, Recaudador que fué de la zona de Arenas de San Pedro, en esta provincia, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la última inserción, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el edificio de la cárcel pública, con el fin de llevar a efecto las diligencias con el mismo acordadas en causa que contra él se instruye por malver-

sación; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del D. Manuel Díaz Sáinz.

Dada en Avila a 30 de Julio de 1904.—Ricardo Cobos.—El Escribano, Juan Fernández Gutiérrez.

JO—6505

BAENA

D. Francisco Alcalá y Frías, Juez municipal é interino de instrucción de este partido por indisposición repentina del propietario.

Por la presente encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, la cual fué robada la noche del día 25 del actual del cortijo llamado Alcaba la Baja, de este término, propia de D. Pedro Ariza y Frías de esta vecindad, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su adquisición legítima.

Dado en Baena a 20 de Julio de 1904.—Francisco Alcalá.—El actuario, José Santana.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de cinco años, pelo negro, peceño, con la marca PA en el anca derecha y en la izquierda la de la Compañía de Seguros contra el robo de ganado titulada el Fénix Agrícola, con pelos blancos en ambos costillares y un metro 47 centímetros de alzada.

JO—6506

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Pedro de la Cruz Expósito, hijo de padres desconocidos, de veintiséis años de edad, natural de Málaga, soltero, marinero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Arco del Teatro, número 4, piso primero, puerta primera, de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado por la Superioridad en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido Pedro de la Cruz Expósito, poniéndolo, en su caso, a mi disposición.

Dada en Barcelona a 30 de Junio de 1904.—Julio Martínez. Por mandado de S. S., José Vicente Borrás.

JO—6507

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Vicente Cuenca, natural de Játiba, de veintiséis años de edad, panadero, que ha servido últimamente en la calle de Santa Madrona, número 22, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 30 de Julio de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilalluenga.

JO—6508

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud del presente, que se expide con sujeción a lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital, en el sumario que se instruye sobre muerte violenta de un sujeto hasta ahora desconocido, se hace saber que en 18 del actual, por la tarde, apareció en la playa de San Adrián de Besós el cadáver de un hombre que llevaba atada al cuello una faja negra, en el extremo de la cual existía un lazo de un palmo de diámetro formado con la misma faja y una cuerdecita, como si con dicho lazo se hubiese sostenido algún peso; siendo su estatura baja, cabello canoso, bigote del mismo color, la barba sin afeitar y con muy pocos dientes en la boca, de manera que representaba unos cincuenta años de edad; vestía pantalón de pana de cordón pequeño, oscuro, camisa de lana a rayas blancas con el fondo negro, calzoncillos de algodón azul, alpargatas blancas cubiertas, sin vestir otras prendas; y presentaba una herida temporoparietal izquierda con agujero de salida por el ojo del mismo lado, producida por arma de fuego.

Y como hasta hoy no se ha podido identificar dicho cadáver, se interesa de todos los Jueces y de las Autoridades gubernativas de todas las provincias de España que en el caso de que tengan noticia de que alguna persona de las señas expresadas haya desaparecido de su domicilio, se sirvan facilitar a este Juzgado, dentro de quince días, los antecedentes oportunos.

Barcelona 27 de Julio de 1904.—Alejandro Simarro.

JO—6509

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Fariña y Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre adulterio contra Concepción Reig Vallerpi, se cita, llama y emplaza a la misma, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de veinticuatro años de edad, casada con Jaime Cardús, natural de Balaguer, hija de Antonio y Teresa, que habitaba calle Cortes, número 441, piso primero, puerta tercera.

Dada en Barcelona a 18 de Julio de 1904.—Bruno Fariña.—El Escribano Licenciado José María Salvá.

JO—6510

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Antonio Honrubia Casas, Juez Municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita y llama a la procesada Rosa Aldá Orhaga, hija de Silvestre y de Delfina, de veintitrés años de edad, de estado soltera y profesión la de su sexo, natural de Zaragoza, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de hacerle una notificación en méritos de la causa criminal que se sigue sobre hurto contra dicha procesada Rosa Aldá Orhaga; apercibiéndole, en caso de incompetencia, con pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura, conduciéndole a las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición del presente Juzgado.

Barcelona 29 de Julio de 1904.—Antonio Honrubia Casas.—El Escribano, por D. José de Romero, Ernesto Freixa. JO—6511

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Cano Carrión, de diez y siete años, hijo de José y de Encarnación, soltero, jornalero, natural de Vélez Blanco, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se persone en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión en causa que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea ordenar su traslado, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Baza a 29 de Julio de 1904.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Federico Yagües Clau. JO—6512

BECERREA

D. Celestino López Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de Becerrea.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se cita a Manuel López, vecino de esta villa y hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán a correr desde que tenga efecto dicha inserción, y bajo la multa de 5 a 50 pesetas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a declarar como testigo en causa que se instruye por tentativa de robo a D. Manuel López Fernández, de este aludido pueblo.

Dicha citación la acordó el Sr. Juez instructor accidental de este partido D. Jesús Fernández Valcarce por providencia de hoy dictada en tal sumario.

Becerrea 29 de Julio de 1904.—Celestino López. JO—6513

BURGO DE OSMÁ

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa sobre robo en una iglesia propiedad de la Excm. Sra. Doña María del Pilar Dueñas y Tejero, Marquesa viuda de Falcés, acordó citar a la expresada señora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de enterarla de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgo de Osmá 30 de Julio de 1904.—El Escribano, Francisco Gardeta. JO—6514

CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado por ante mi el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se anuncia el fallecimiento ab intestato de Luis Beltrán Olmedo, ocurrido en la noche del día 8 de Abril último, a bordo del vapor correo Manuel Calvo, en su travesía de New-York a este puerto, de cuarenta y un años y natural de Málaga, y se cita y llama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que la reclamen dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Málaga; previéndoles a los que no comparezcan dentro de dicho término que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 3 de Agosto de 1904.—El Escribano, Francisco Camacho. JC—326

CAÑETE

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de Crispín de la Torre Nieva, cuya filiación y demás circunstancias se expresan a continuación, el cual se fugó de la cárcel de Fuentes el día 27 del actual, al ser conducido a este Juzgado; y capturado que sea lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado sobre robo de caballerías.

Dado en Cañete a 29 de Julio de 1904.—Frutos Recio.—Por su mandado, Curdonio Diez.

Filiación de Crispín de la Torre Nieva.

Natural de Valladolid, domiciliado en Valencia, calle de San Vicente, extramuros, en una tienda de campaña, casado, quincallero, de veinticuatro años, estatura un metro 726 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, color sano, viste blusa a cuadros pequeños, pantalón de pana bronceado, alpargatas blancas y gorra a la catalana. JO—6515

CARMONA

D. Ramón Martínez Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, que fueron sustraídos de la Hacienda de la Sillera, de este término, propiedad de D. José Bugallal y Prieto, de estos vecinos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona a 27 de Julio de 1904.—Ramón Martínez Burgos.—El actuario, Juan Luis Morales.

Señas de los objetos.

Cuatro jáquimas para destetar becerros.
Seis colchós ó colmenas para abejas.
Siete u ocho corniles de abacal.
Dos rejas nuevas para arados.
Una docena de huevos de gallinas.
Una pila de simientes de cardos.
Media arropa de simientes de rábanos.
Como unas veinte fanegas de escaña.
Otras veinte fanegas de avena.
Y otras veinte fanegas de habas. JO—6480

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para llevar a efecto la prisión provisional del procesado José María Calderón Chaula, de veintiséis años, hijo de Luis y Josefa, soltero, natural y vecino de Lora del Río, bracero, y que de las diligencias practicadas aparece encontrarse en Sevilla, sin que conste dónde habite ni otros antecedentes; poniéndose inmediatamente en conocimiento de este Juzgado el haberse llevado a efecto dicha prisión.

Dada en Carmona a 28 de Julio de 1904.—Ramón Martínez. El actuario, Juan Luis Morales. JO—6481

CASTELLÓN

D. Eugenio Roig Huguet, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente se llama a Jaime Lloréns Luna, de treinta y un años, hijo de Carmelo y de Agustina, natural y vecino de Borriol, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre homicidio de José Aragón Balaguer.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho Lloréns, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido en clase de preso y a disposición de este Juzgado.

Las señas del Jaime Lloréns son: estatura regular, regordete, color moreno, pelo negro, barba cerrada, un poco cargado de espaldas, y viste pantalón, blusa y pañuelo a la cabeza negros y alpargatas de cáñamo.

Dada en Castellón a 29 de Julio de 1904.—Eugenio Roig.—Por mandado de S. S., Esteban Mer. JO—6516

COIN

D. Federico Frenller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, requiero a los Señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una rucha de catorce meses, pelo rucio, alzada algo más que regular con respecto a la edad, con un lunar en la frente, descalza y sin hierro, y una soga de cáñamo y una jáquima, hurtada en la tarde del día 23 del actual a Juan Burgos Pérez, de la hacienda que habita en el partido rural del Quinto y pasaje llamado Grifo, así como a la detención del presunto autor de la sustracción, que es un gitano de no mucha estatura, de unos veinticinco años de edad, y cuyas demás señas se ignoran, poniendo unas y otro, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como igualmente la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Coin a 29 de Julio de 1904.—Federico Frenller.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. JO—6517

CORCUBION

D. Francisco Piñeiro Domínguez, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria busco y llamo al procesado Román Angel Barbat, de treinta y tres años de edad, casado con Doña María Cruz Varela, natural de Padrón, de estatura corta, grueso de cuerpo, barba poblada, bigote y pelo castaño, vecino de Castrelo de Vinianzo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 22 de la calle del Recreo, de este pueblo, a fin de ser notificado del auto de procesamiento y prisión de 26 de Abril último y providencia de esta fecha y prestar declaración en el sumario que se le instruye sobre falsedad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan en la cárcel pública de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dada en Corcubión a 20 de Julio de 1904.—Francisco Piñeiro.—El Escribano, José Trillo Domínguez. JO—6518

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Nicanora Martínez Carrasco, de diez y nueve años de edad, soltera, vendedora ambulante, natural de Sagastera, provincia de Toledo, partido judicial de Talavera de la Reina, sin domicilio fijo, hija de Antonio y de Rosa, sin instrucción y con antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos melados, boca grande, nariz regular y sin ninguna particular visible, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho: pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dimanada

de carta orden de expresada Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado contra la misma, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a la dicha procesada, la cual quedará a mi disposición.

Dada en Córdoba a 29 de Julio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—6482

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan García Sánchez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Andújar, en la calle Nueva, núm. 11, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por expedición de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba a 28 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—6519

DAROCA

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Codena Vivet, de veintidós años de edad, soltero, tejedor de oficio, natural de Sénforas (Barcelona), sin domicilio conocido, hijo de Jaime y de Dolores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, al objeto de hacerle saber el escrito de conclusiones del Ministerio fiscal en causa seguida a aquél sobre hurto de metálico, y requerido para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores en dicho escrito; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del mencionado procesado Ramón Codena Vivet.

Dada en Daroca a 28 de Julio de 1904.—Enrique Lassala.—De su orden, Santiago Calvo. JO—6483

DENIA

El Sr. D. Miguel Durá Jordehore, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y Regente del Juzgado de instrucción del partido por traslación del Sr. Juez propietario, en sumario que en el mismo se instruye sobre hurto de un conejo y una gallina a Pedro Buigues Llopis ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID a Luis Ivaís Masi y Juan Bautista Caytán Buigues, cuyo actual paradero y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser oídos en el expresado sumario; previéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Denia a 28 de Julio de 1904.—El actuario, Eliseo González. JO—6484

DURANGO

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un tal Trifón, cuyos apellidos se desconocen, que se dice ser gallego, como de unos cuarenta y seis años de edad, de estatura alta, pelo y barba canos, pecoso de viruelas, que vestía traje de jornalero con pedazos ó remiendos de pana, y cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la correspondiente declaración de inquirir en causa que instruyo por hurto de una campana, ejecutado en la ermita de San Adrián del Valle de Ceberio; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca, captura y conducción del Trifón, si fuera habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango a 30 de Julio de 1904.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Aratio. JO—6520

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en cumplimiento de carta orden de la Sala provincial de Lugo, se cita a Ramón Extremera, vecino que fué de Fontaneira; Eduardo López Escobar, de Puñago, y Gustavo Álvarez López, de Folgueiras, todos de este partido y ausentes en América, ignorándose el punto de su residencia, para que dentro del término de diez días comparezcan en los estrados de este Juzgado, a fin de requerirles para que en papel de pagos al Estado hagan efectiva la multa de 5 pesetas cada uno que les fué impuesta por la Sala provincial de Lugo por no asistir el 20 del pasado Junio a sesiones del juicio oral en causa número 83 de 1902 sobre falsificación de documento público, contra D. Eloy Páramo y otros; apercibiéndoles de que en otro caso se procederá por la vía de apremio.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Fonsagrada a 29 de Julio de 1904. Julio Rodríguez. JO—6521

FRECHILLA

D. Julián del Valle Marecs, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por amenazas Francisco José Postigo Gijón,

de treinta años de edad, hijo de Antonio y Carmen, de estado soltero, de oficio escultor, natural de Sevilla, sin domicilio fijo, y con instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Frechilla á 29 de Julio de 1904.—Julian del Valle. Por su mandado, Deogracias Currieses. JO—6522

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de lesiones que se produjo casualmente en Carabanchel Alto el 9 del actual Timoteo Toledo Labrador, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Acuerdo, números 15 y 17, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; previniéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 29 de Julio de 1904.—El actuario, Licenciado Francisco Guillén. JO—6523

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por estafa contra José Villalba Ruiz, natural de Palma del Río, hijo de José y de Isabel, vecino de Sevilla, casado y de cuarenta y cuatro años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle su indagatoria; apercibiéndolo que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 28 de Julio de 1904.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. JO—6524

HUESCAR

D. Deogracias de la Guardia y San, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eladio Poveda Morata, hijo de Antonio y María Josefa, de unos treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, el cual según noticias se encuentra trabajando en la línea férrea de Córdoba á Sevilla, sin que se pueda determinar el punto fijo donde se halle, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Córdoba y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en esta cárcel de partido por tener decretada su prisión provisional en causa seguida contra el mismo y otros por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, ratificando la presión dentro del término legal.

Dada en Huescar á 23 de Julio de 1904.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Ramón Hernández. JO—6525

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario instruido por la sustracción de un reloj de bolsillo para caballero, cuyo hecho tuvo lugar en la casa de D. Tomás Minguéz y Ranz, y que habita en esta población, he acordado llamar por edictos, que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los autores de la mencionada sustracción, que ocurrió el 22 del actual, y á cuantas personas tengan alguna noticia pertinente para los fines sumariales, para que declaren, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de éste en los citados periódicos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del reloj mencionado, poniéndomele á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Illescas á 28 de Julio de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

Señas del reloj.

Un reloj de bolsillo para caballero, de plata sobre dorada, antiguo, con adornos en las tapas. JO—6468

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en sumario instruido con motivo de sustracción de tres costales que contenían cuatro y media fanegas de cebada, cuyo hecho tuvo lugar en una era, sita en término de Borox, de la pertenencia de D. Antonino Ruiz Arévalo, se ha acordado llamar por edictos á los autores de la sustracción y á cuantas personas puedan tener noticias pertinentes para los fines sumariales, al efecto de que presten declaración por lo conducente, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndose á los llamados con que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los costales y cebadas sustraídas, poniendo todo en mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Illescas á 28 de Julio de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. JO—6469

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Manuel Jiménez Pacheco, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Arcos de la Frontera, vecino de Jerez, de estado viudo, de profesión campo, sin que consten otras circunstancias, así como su actual paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Manuel Jiménez Pacheco, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 29 de Julio de 1904.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—6526

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Martina Guerrero Romero, conocida por Concepción Martínez Román, alias Joseíta, de veintitrés años de edad, hija de Manuel y de Sebastiana, natural de Medina Sidonia, vecina de esta ciudad, de estado soltera, de profesión las de su sexo, y cuyo actual paradero se ignora hasta la presente, procesada en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de resistencia á la Autoridad, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la referida Martina Guerrero Romero, conocida por Concepción Martínez Román, alias la Joseíta, cuya prisión está decretada, enviándola en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 27 de Julio de 1904.—Segundo Achútegui.—Miguel Baza. JO—6438

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber, que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto, se instruye causa criminal de oficio por robo de 60 gallinas á D. José Cándido Graus, llevado á efecto en la noche del 21 del actual en el cortijo Cabeza Riña, en la cual he acordado dirigirla la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero rogándoles se sirvan disponer la busca de las aves, que son de todas plumas, pollos y pollas, faltándoles á todas, ó casi todas, la uña del dedo de enmedio y de atrás, y á la captura del autor ó autores del delito, que pondrán de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como á las personas en cuyo poder se encuentren las expresadas gallinas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Carolina á 25 de Julio de 1904.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Licenciado Rafael Carmona. JO—6439

D. Pedro Bellón Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan de Mire Martínez, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado por haber decretado su prisión en la causa que con otro se le siguió por hurto, en razón á no haber sido hallado al buscarle para hacerle saber la petición fiscal; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes; pues de hacerlo así administrarán justicia en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en el que les exhorto y requiero, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 28 de Julio de 1904.—Pedro Bellón. Por su mandado, Rafael Cámara. JO—6527

LAGUNA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de la ciudad de la Laguna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Juliana de la Cruz y María Suárez, en ignorado paradero y sin otras circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario sobre hurto de efectos forestales en el monte público de la Victoria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habidas las remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Laguna á 19 de Julio de 1904.—Francisco Lorenzo.—Por orden de S. S., Licenciado Fernando Carbelo. JO—6457

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 3 del actual, á las tres de la tarde, fué hallado en la plaza de la Constitución de esta villa un cadáver de persona desconocida, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, nariz ídem, ojos pardos, bastante calvo, barba roja, de unos treinta á cuarenta años, sin herida ni señal de ninguna clase; vestía pantalón de tela azul, roto por la rodilla izquierda, blusa á cuadros, faja negra de estambre, camisa á listas encarnadas, alpagatas, sombrero claro; á su lado se encontraron unas alforjas de tela, una manta y un saco conteniendo una muda interior. Registrado el cadáver, no se encontraron ningunos documentos ni datos que puedan servir para hacer su identificación; en la camisa que llevaba puesta tiene dos iniciales G. G. y en el saco una F. y una Y.; y no habiendo podido identificarse el cadáver, se hace público por medio de este edicto para que las personas

de su familia ú otras que le conozcan comparezcan dentro de los diez días á reconocer las aludidas ropas; apercibiéndoles de pararles el perjuicio que haya lugar; compareciendo ante el Juzgado más próximo de su domicilio para suministrar los datos necesarios para la identificación del referido cadáver, ofreciendo al propio tiempo el sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debiendo manifestar además si renuncian ó no á la indemnización que pueda corresponderles.

Dado en La Roda á 3 de Agosto de 1904.—Antonio López Varela.—De su orden, el Escribano, Licenciado Pedro de Luna. JC—327

LEON

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de estafa Joaquín Pérez Monjo, de veinticuatro años de edad, casado con Eloisa Llana, hijo de Antonio y María, natural de Belpuig, partido de Cervera, provincia de Lérida, empleado y vecino de Oviedo, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle un auto dictado en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Autoridad, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en León á 27 de Julio de 1904.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech. JO—6440

LINARES

D. Carlos Cueto é Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil que la presente vicen, hago saber que en diligencias que se tramitan en este Juzgado para el cumplimiento de la sentencia firme dictada en 7 de Abril del corriente año por la Audiencia provincial de Jaén, en causa procedente de este Juzgado por el delito de lesiones contra Vicente Ríos Cabrerizo, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Diego y Gregoria, natural y vecino de Linares, y de oficio fundador, y Juan Hernández Baquero, de treinta años, viudo, hijo de José y Trinidad, natural de Carriles, vecino de Linares y de oficio jornalero, he acordado se proceda á la busca y captura de expresados sujetos, cuyo actual paradero se ignora, para que, si fueren habidos, sean reducidos á prisión y puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido para sus respectivas condenas.

Al propio tiempo les cito, llamo y emplazo para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de que tengan ingreso en la cárcel para sufrir sus condenas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 26 de Julio de 1904.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Antonio Munar. JO—6485

LORA DEL RIO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa por lesiones á Lorenzo Gallego Morales, vecino de Carmona, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho lesionado para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á ejercitar las acciones á que se crea con derecho como perjudicado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 29 de Julio de 1904.—El actuario, Licenciado José Maldonado. JO—6486

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Ramirez Ruiz, alias Felipillo, vecino de Encinas Reales, sin que consten sus demás circunstancias personales y su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad para ser notificado del auto de procesamiento y prisión que hoy he dictado en la causa que se le sigue sobre hurto de un burro, y recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca del procesado, y en su caso procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Lucena á 27 de Julio de 1904.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero. JO—6470

LUGO

D. Diego Espinosa de los Monteros, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Isasi Vélez, hijo de José y de Julia, soltero, herrero, de veinticuatro años de edad, natural de la parroquia de San Martín, de Madrid, Ayuntamiento, partido y provincia de Madrid y vecino también de Madrid, calle de Sandoval, número 4, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para responder de los cargos que puedan resultar por virtud de la causa que se le formó en el Juzgado instructor de Lugo, por hurto de una manta á Francisco Pérez y Pérez; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Audiencia en la prisión de esta ciudad, por haberse dictado contra el mismo auto de prisión.

Dado en Lugo á 29 de Julio de 1904.—Diego Espinosa de los Monteros.—El Secretario, Julio Salgado. JO—6499

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Quinzanos Alonso y á José N., el primero de veinte á veintidós años de edad, que vive en la calle de Mesonero Romanos, 19,

y el segundo de la misma edad, y cuya demás filiación y paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra ellos instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: el primero de estatura baja, y viste con pantalón color ceniza, americana azul marino y camisa con cuello alto, y el segundo viste pantalón negro, americana color ceniza y pañuelo al cuello, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—6441

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Santa Fe, que es natural de Valencia, de profesión camarero, de unos veintitantos años de edad, ignorándose su demás filiación y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, con bigote y viste traje claro, gorra y camisa encarnada, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—6442

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ezequiel Méndez Dubao, casado con Consuelo Borix, viajante, que habitó en la calle de Felipe II, núm. 6, piso tercero, y cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 18 de Julio de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—6443

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Iruretagoyena y Elguero, natural de Villaso (Burgos), hijo de Manuel y Dionisia, de cuarenta y tres años de edad, casado, periodista, y que dijo habitar en la calle Mayor, núm. 87, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, nariz regular, y viste traje de americana color claro, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1904.—Pedro Escobar. JO—6444

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gumersindo N. Fernández, casado con Esperanza Cordeiro, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle de Atocha, núm. 115, bohardilla, y a Rosa N. Rivas sirvienta, soltera, de veinte años, habitante en la Torrejilla del Leal, núm. 21, principal, interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa que se les sigue por amancebamiento; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—6445

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Lage Sánchez, natural de Tetuán, provincia de Madrid, hija de Ubaldo y de Victoria, de diez y siete años de edad, soltera, prostituta, que ha tenido sus domicilios en las calles de San José, 8, y Pelayo, 12, tercero, cuyo actual paradero y punto probable se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades

y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro pálido y viste traje de paño color muy oscuro y mantón claro, y en el caso de ser habida le pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 25 de Julio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S., Juan Molina. JO—6446

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Merino Gallego, natural de Herencia, hijo de Ramón y de Juliana, de veinticuatro años, soltero, zapatero, con domicilio en la calle de Valencia, núm. 2, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, moreno, con bigote negro y viste pantalón negro, americana gris y gorra, y en el caso de ser habido la ponga a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid a 26 de Julio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—6447

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Eugenio Merino Gallego por estafa, se cita a quien se crea dueño de un par de zapatos de charol sin concluir para señora, que fué empeñado por dicho procesado en 14 de Junio último para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Julio de 1904.—V.º B.º.—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—6448

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Dositeo Pérez Nuñez, apodado Baranda, como de veinte años de edad, color bueno, ojos tiernos, alto, grueso, que tuvo su domicilio en concepto de huésped en la calle del Mediodía Chica, núm. 6, sotabanco, habitación de Pilar Deiros, cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, y que el día 2 de Junio último desapareció con 86 pesetas de la fábrica de gaseosas titulada La Corona, sita en la calle de Limón, número 3, de esta Corte, en donde se hallaba como dependiente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel celular de esta Corte, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada, para la ratificación de la cual se delega en la Autoridad judicial que la lleve a efecto.

Dada en Madrid a 26 de Julio de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro Sánchez-Covisa. JO—6449

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Sánchez Blanco, de treinta años de edad, casado, hijo de Modesto y de Luisa, natural de Zaragoza, de estatura regular, delgado, ojos negros gordos, moreno, con traje negro, gorra y alpargatas, que tenía su domicilio, en unión de su mujer, Tomasa Espinosa, en la Ronda de Segovia, número 14, bohardilla núm. 6, y que el día 7 del actual desapareció, llevándose 167 pesetas 40 céntimos, del domicilio de la Sociedad Igualatorio Médico-farmacéutica titulada «La Independencia», sita en la calle Mesón de Paredes, núm. 2, principal, en donde prestaba servicios en concepto de cobrador, del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan del sumario que por tal motivo instruyo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel celular, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada, delegando en la Autoridad judicial, que la lleve a efecto para que la ratifique.

Dada en Madrid a 28 de Julio de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa. JO—6450

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Celestino Díaz y Andrés, natural de Perales de Tajuña, hijo de Eladio y Manuela, de veinticinco años, soltero, mecánico, que vivió en la calle de Algeciras, núm. 3, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Julio de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva. JO—6346

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Delgado Bernal, vecino de Aznalcollar, soltero, jornalero, de cuarenta años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los efectos expresados.

Madrid 21 de Julio de 1904.—Federico Serantes.—Por el Escribano Sr. Moreno, Felipe González Bernabé. JO—6451

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio López, de treinta y tres años de edad, cuyo segundo apellido se cree es el de Moreno, casado, de profesión barbero, que ha trabajado en esta ciudad en la peluquería de Miguel Figueroa Lamas, sita en la calle de Compañías, núm. 40, ignorándose su paradero, es cargado de espaldas, de estatura regular, ojos negros hundidos, barba picada, pómulos salientes, boca grande, bigote regular negro anillado, pelo negro y escaso, color pálido a consecuencia de estar enfermo del pecho, la frente grande y las cejas hundidas, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta capital, ó se presente en la cárcel pública de la misma a prestar indagatoria y a oír la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional dictado en su contra en la causa que se le sigue sobre estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Antonio López y siendo habido a su conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga a 21 de Julio de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—6347

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Loreto Díaz López, hijo de Antonio y de Dolores, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Benagalbón, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de Benagalbón, de ocupación calafate, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 21 de Junio de 1904.—Francisco Alvarez Vega. JO—6471

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Miguel Roldán Fernández, hijo de D. Miguel y de Doña Dolores, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de la misma, de ocupación periodista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de injurias a la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 16 de Julio de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Licenciado Antonio Gil. JO—6452

MEDINA DEL CAMPO

D. Primitivo Ayllón García, Juez municipal e interino de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jorge Teodoro Vincent y Dubreuil, de treinta y dos años de edad, casado con Marcelina Canel, hijo de Enrique y de Irma, natural de La Guarche (Francia), maquinista que fué de la Compañía del Ferrocarril del Norte y vecino de Valladolid, habitante en la casa núm. 45, piso segundo, de la calle del Salvador de dicha ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido por estar así acordado en el sumario que instruyo sobre lesiones y daños causados con motivo del choque de trenes ocurrido entre las estaciones de Pozal de Gallinas y esta villa en la madrugada del 5 de Junio de 1903; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado procesado

Jorge Teodoro Vincent y Dubreuil, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Medina del Campo a 29 de Julio de 1904.—Primitivo Ayllón.—P. S. del actuario, Jesús Calvo. JO—6487

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que en la noche del 20 del actual fué sustraído de este término municipal y de la propiedad de D. Rafael Martínez, y caso de ser habido lo manden conducir y poner a mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrase, de no acreditar su adquisición legal.

Dada en Medina Sidonia a 27 de Junio de 1904.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Reseña.

Una burra rucia oscura, mediana, cerrada, mosca en las orejas y las puntas rajadas y herrada en las dos caderas con M. y A. enlazadas. JO—6453

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Vázquez González, vecino de San Salvador de Neiras, distrito de Sober, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituya en prisión en la cárcel del partido, por hallarse decretada en sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de robles de la finca de Lagoa, propiedad de Antonio Pérez Llano, vecino de esta ciudad, con el fin de ser indagado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, por hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego, encargo y exhorto a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, adoptándose para ello las medidas y seguridades convenientes.

Dada en Monforte a 20 de Julio de 1904.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Toribio Díez. JO—6348

MONTILLA

D. José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Recio, alias Pajarito, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y Concepción, casado con Carmen Hidalgo Panadero, natural y vecino de esta ciudad, del campo, el cual es de estatura regular, más bien alta, delgado, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color moreno, cejas pobladas, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa instruida por disparo y otros delitos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y cuyo individuo se fugó, en unión de otros, de la cárcel de Ecija, donde se encontraba preso.

Y ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía ordenen y practiquen diligencias de investigación, y habido que fuere expresado sujeto, sea constituido en la cárcel de esta ciudad a mi disposición, por tener acordada su prisión provisional sin fianza en dicha causa.

Dada en Montilla a 20 de Julio de 1904.—José Vera.—El actuario, Juan Reina. JO—6488

MOTRIL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de dos mulos José Martín Campos, vecino de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, a contar desde que tenga efecto la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo a la cárcel de esta ciudad a mi disposición, pues en ello se interesa la buena y recta administración de justicia.

Dada en Motril a 21 de Julio de 1904.—Diego Lorente.—Por mandado de S. S., Manuel de la Cruz. JO—6297

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Francisco de Alonda y Ubicía, hijo de Pedro José y de Josefa, de cuarenta y ocho años de edad, casado, esquilador, natural de Astigarraga y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido para sufrir la detención personal por la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitorado.

Dada en Pamplona a 29 de Julio de 1904.—Alvarez.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna, habilitado. JO—6489

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco García Hernández, vecino de Béjar, en la provincia de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta

provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto de efectos al mismo.

Dado en Plasencia a 26 de Julio de 1904.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón. JO—6382

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Gerardo Añaño, vecino del pueblo de San Victorio, municipio y partido de Allariz, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta capital, con objeto de prestar declaración a los efectos de ser oído en sumario de causa criminal pendiente sobre tentativa de hurto de tocinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a 18 de Julio de 1904.—Manuel Gómez.—El actuario, Pedro Escudero. JO—6349

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal de oficio, seguida en este Juzgado por sustracción de unos 600 metros de alambre de la línea telefónica municipal de esta villa a la de Jelebes, cuyo hecho debió llevarse a cabo el día 1.º ó el día 2 del actual, y cuya requisitoria se insertará en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y en el sitio de costumbre de este Juzgado, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo a la busca y ocupación del alambre sustraído, procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder fuere hallado si no acreditaren su legítima adquisición.

A la vez se llama a los autores de la sustracción indicada, así como a las personas que puedan dar razón de aquéllas ó del hecho sumarial, para que unos y otros comparezcan a la presencia judicial a prestar declaración por lo concerniente dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos citados; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Orgaz a 7 de Julio de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José Antonio Figueroa. JO—6350

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguido en este Juzgado por sustracción de los efectos que a continuación se detallarán, de la casilla número 59, en el kilómetro 112 de la línea de esta de Madrid a Badajoz, en el día 18 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo a la busca y ocupación de los efectos sustraídos y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditasen la legítima adquisición de los mismos.

A la vez se llama a las personas que hubiesen llevado a efecto la sustracción indicada y a las que puedan dar razón de ellas ó del hecho sumarial, para que unas y otras comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, número 17, a prestar declaración por lo conducente, dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Orgaz a 27 de Julio de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Manuel Rasines.

Efectos sustraídos.

Un reloj de níquel sistema Roskopf, con una inscripción en el reverso que decía *Fleurisi Luises* y marcado con las iniciales H. Mayor.

Una cadena de níquel, delgada, con un dije figurando un reloj pequeño.

Cuatro cajetillas de tabaco de a 18 céntimos una, y Dos chorizos. JO—6472

OVIEDO

D. Luis del Acebo y Díaz, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Herrera Antón, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Petronila; Dionisio Mateo López, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Félix y Casilda, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, y Vicente Muriel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el paradero de los tres, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ser indagados en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y pararles además el perjuicio consiguiente si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, que serán puestos caso de ser habidos a mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Oviedo 26 de Julio de 1904.—Luis del Acebo.—Por su mandado, Angel Cabal. JO—6456

RIAÑO

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. José Reyero se ha instruido sumario por el delito de hurto contra Serviliano del Río Ponce, soltero, de oficio marmolista, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Inguarros, y cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido ponerlo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas, para ser emplazado por ante la Audiencia provincial de León, a fin de que nombre Procurador y Abogado para su representación y defensa en dicho superior Tribunal, y se le conceda el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dada en Riaño a 28 de Julio de 1904.—José Avila.—Por su mandado, José Reyero. JO—6490

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez aVleiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Vázquez Rodríguez, natural de Señorín, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a extinguir condena en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Ribadavia 20 de Julio de 1904.—Eladio Rodríguez Valencia.—El actuario, Modesto Martínez. JO—6353

REINOSA

D. Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto de folletos contra Antonio Sa García y Antonio Blanco Sa, aparece la siguiente

«Requisitoria original.—D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido.—Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en causa por hurto de folletos Antonio Sa García y Antonio Blanco Sa, de veintisiete y veinte años, solteros, jornaleros, naturales y domiciliados en San Bregomí, provincia de Lugo, hijos de Antonio y Dominga y Patricio y María, respectivamente, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Lugo, Bilbao y esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser notificados y emplazados para ante la Superioridad, por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

A la vez se ruego a todas las Autoridades é interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, y a mi disposición, de los referidos procesados, contra quienes se ha decretado la prisión.

Dada en Reinosa a 22 de Julio de 1904.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.»

La requisitoria inserta concuerda con su original. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Reinosa a 22 de Julio de 1904.—Vicente M. Conde. JO—6352

RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido.

Se encarga la busca y ocupación de un caballo castaño oscuro, casi negro, de menos de la marca, con cuatro años, hierro confuso, calzado de las patas, los cascos de las manos regados y un poco levantados, que está mudando los colmillos, cuya caballería ha salido de esta ciudad conducida por un hombre alto, como de treinta a treinta y cinco años, pelo negro, tipo ajitanado, recientemente afeitado, sombrero negro de ala ancha, chaqueta y chaleco negro, pantalón oscuro de pana color caramelo.

Y ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la detención del aludido caballo y del sujeto desconocido antes reseñado ó cualquiera otra persona que lo conduzca, si no acredita la legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en causa por hurto de expresado caballo, propio de Antonio Garrido Cañestro.

Dada en Ronda a 22 de Julio de 1904.—Juan Bonilla.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. JO—6354

SAN FERNANDO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rubio Varo, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sin oficio, y de catorce años, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz ó ante este Juzgado, con objeto de que pueda celebrarse el juicio oral de la causa que en unión de otros se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios les sugiera su celo, se dignen disponer la busca y captura del citado individuo y su conducción a la cárcel de este partido, caso de encontrarsele.

San Fernando 17 de Julio de 1904.—Rafael Pineda.—El Secretario, por mi compañero, Francisco Sánchez Cortés. JO—6491

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario que por ante mí se sigue por estafa y sospecha de hurto, por la presente se llama a las personas que se consideren con derecho a los relojes que a continuación se reseñan, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Fernando 28 de Julio de 1904.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés.

Reseña.

Un reloj de acero negro oxidado, argolla de metal amarillo, mirillas de metal imitación oro, esfera blanca con las horas de la una a las doce en números romanos y color negro, y alrededor de éstos en números granas hasta las veinticuatro con el sello del Siglo de Barcelona.

Otro de metal blanco y esfera, teniendo segundos y los números negros, no señalando más que las doce horas. JO—6492

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Fran-

cisco Ortega Cruz, de profesión zapatero, de veintinueve años, casado, vecino que fué de esta población, con instrucción y antecedentes penales, el cual habla con dificultad a consecuencia de su falta de oído y vocalización, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sustracción de relojes; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación se dignen ordenar la busca y captura del referido procesado, por cuantos medios fuesen posibles, conduciéndole a la cárcel de este partido, a mi disposición, si se le encontrare.

San Fernando 28 de Julio de 1904.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés. JO—3493

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de primera instancia de Sueca.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de ausencia de Juan Mari Llopis, se llama a éste y los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase; haciéndose saber que quien reclama la administración de dichos bienes es Nadal Mari Llopis, hermano de Juan Mari Llopis; y se previene a los que se crean con mayor derecho que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado, en el término de dos meses.

Dado en Sueca a 8 de Julio de 1904.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Vicente Miragall. X—2057

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencia de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a Jesús de Oro y Cominero, de veintiocho años, soltero, mozo de caballos, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 10 del próximo mes de Agosto y hora de las diez comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—6575

En diligencia de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Carmen López y Emencio Campos, ambos hoy de ignorado paradero, por malos tratos a Matilde Rusell Ramirez é Isidoro López, se cita a los dos primeros por medio de la presente para que el día 12 del próximo mes de Agosto y hora de las diez comparezcan en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—6576

MALAGÓN

D. Nazario Simancas y García, Juez municipal de esta villa de Malagón.

Hago saber que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en contra de Juan Francisco López y Fernández y Pedro Camacho y Navarro se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Vistos los artículos 591 y 620 del Código penal y el 240 de la ley procesal:

Fallo: que debo de imponer é impongo a Juan Francisco López y Fernández y Pedro Camacho y Navarro la multa de 5 pesetas a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, condenándoles a cada uno al pago de la mitad del importe de las costas y gastos del juicio.

Así lo pronuncia, manda y firma S. S. por esta sentencia, la que se hará saber a las partes en la forma ordinaria y al Sr. Fiscal municipal; y en cuanto a los denunciados, hágaseles saber por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de que queda hecha mención, de todo lo que el Secretario certifica.—Nazario Simancas.—Felipe Barba.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Malagón 20 de Julio de 1904.—Nazario Simancas.—Por su mandado, Felipe Barba. JO—6477

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz-Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y otros de igual tenor se cita a Francisco González Alcántara, de veintidós años, marinero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, situado en a calle de Santo Domingo, núm. 25, a fin de requerirle al pago de la multa de 5 pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato de obra; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María 19 de Julio de 1904.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagrán. JO—6339

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Burgos.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 7.473 y 8.338, consistentes en 4 por 100 interior por pesetas nominales 65.000 y 10.000 respectivamente, a nombre de D. Segundo Camarero Bazán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Advertiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 6 de Agosto de 1904.—El Secretario, Juan de Cabezón. X—2058

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Agosto de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.40	24.8	16.6	9.8	43	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	710.69	20.7	16.9	12.3	63	NE.....	Idem ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	711.13	23.7	19.4	12.0	41	E.....	Idem.....	Idem.
2 del día.....	710.61	35.4	21.5	12.0	23	E.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	709.62	37.7	21.1	10.3	23	O.....	Brisa.....	Casi despejado.
6 de la tarde.....	709.16	35.0	20.6	10.1	23	O.....	Idem ligera.	Idem.
9 de la noche.....	709.73	25.1	17.1	9.9	33	NO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	33.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	274
Idem mínima.....	19.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.2
Diferencia.....	20.1	Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	+ 2.8
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra... ..	41.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	67.3	Sol completamente despejado.....	11 h 30 m
Diferencia.....	23.6	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	1 h 50
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	45.8	Total de insolación durante el día.....	13 h 20
Idem mínima idem.....	17.2		
Diferencia.....	23.6		

Datos meteorológicos del día 7 de Agosto de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
Paris.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint-Mathieu.....													
Isla de Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....													
Oviedo.....	767.2	»	NE.....	Brisa lig.	Cubierto...	22.2	18.8	»	23.0	12.0	»	»	
Vares.....													
Coruña.....	769.0	+ 0.9	NNE.....	Idem...	Idem.....	18.6	17.0	+ 2.6	21.0	15.0	»	Tranquila.	
Pontevedra.....	766.2	»	N.....	Calma...	Despejado...	22.3	18.8	»	30.0	14.0	»	»	
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....	765.0	+ 0.7	O.....	Brisa lig.	Idem.....	29.3	21.6	+ 0.3	38.0	19.0	»	Tranquila.	
Huelva.....													
San Fernando.....	762.1	- 1.9	SSE.....	V. fte....	Nuboso.....	25.3	23.8	+ 0.4	»	»	»	»	
Tarifa.....													
Sa. Cruz Tenerife.													
Sevilla.....	765.3	+ 1.1	NE.....	Brisa...	Despejado...	29.6	21.8	- 1.4	38.0	22.0	»	»	
Córdoba.....	765.6	+ 1.4	NE.....	Idem...	Idem.....	31.2	20.6	0.0	38.0	23.0	»	»	
Jaén.....													
Granada.....	766.1	+ 1.4	NNO.....	Idem...	Idem.....	27.2	25.4	+ 0.8	32.0	23.0	»	»	
Murcia.....	771.6	+ 3.0	NE.....	Idem...	Idem.....	28.1	24.4	+ 0.9	33.0	24.0	»	»	
Badajoz.....	765.3	+ 0.8	ONO.....	Calma...	Idem.....	30.4	23.2	+ 4.7	39.0	20.0	»	»	
Ciudad Real.....	764.6	+ 1.0	O.....	Idem...	Idem.....	28.7	19.3	+ 4.4	37.0	17.0	»	»	
Albacete.....	765.7	+ 0.6	SE.....	Brisa...	Idem.....	26.4	18.0	+ 3.3	33.0	17.0	»	»	
Cuenca.....	764.8	+ 1.9	SE.....	Idem fte.	Brumoso...	26.7	23.3	+ 2.7	33.7	17.0	»	»	
Madrid.....	765.0	+ 0.4	E.....	Idem lig.	Despejado...	23.7	19.4	+ 1.4	37.4	19.0	»	»	
Guadalajara.....													
El Escorial.....													
Ávila.....	763.9	+ 0.2	NO.....	Calma...	Idem.....	23.0	23.0	+ 3.7	36.0	20.0	»	»	
Segovia.....													
Salamanca.....													
Valladolid.....													
Soria.....	765.0	+ 0.8	ESE.....	Brisa lig.	Idem.....	26.0	20.0	+ 1.4	31.0	18.0	»	»	
Burgos.....	765.0	+ 0.9	E.....	Calma...	Idem.....	21.0	18.0	+ 0.8	32.0	15.0	»	»	
Orense.....	766.7	0.0	NE.....	Brisa lig.	Idem.....	22.2	18.8	- 0.4	35.0	15.0	»	»	
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....	765.6	+ 0.8	S.....	Calma...	Idem.....	26.3	25.6	+ 1.2	35.0	17.0	»	»	
Teruel.....													
Barcelona.....	766.1	+ 0.4	SO.....	Idem...	Idem.....	30.0	23.0	+ 0.4	32.0	22.0	»	Tranquila.	
Mahón.....													
Palma.....													
Valencia.....	767.9	»	OSO.....	Brisa lig.	Nuboso...	29.0	24.6	»	33.0	23.0	»	»	
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....	770.2	+ 1.2	E.....	Idem...	Despejado...	25.8	23.7	- 0.2	31.0	24.0	»	Picada.	
Orán.....	767.1	+ 2.2	ONO.....	Idem...	Nuboso...	25.4	»	- 0.6	»	»	»	»	
Argel.....	765.0	+ 1.3	E.....	Brisa...	Despejado...	28.2	»	+ 2.7	»	»	»	»	
Túnez.....													
Sfaks.....	765.9	+ 2.8	N.....	Idem...	Casi desp...	26.0	»	+ 1.0	»	»	»	»	
Palermo.....													
Cagliari.....													
Roma.....													
Liorna.....													
Niza.....													
Sicily.....													
Perpignan.....													

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, L depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.— Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

Santos Ciriaco, Largo y Smaragdo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDINES DEL BUEN RETIRO.—(Día de moda.)—A las 9.—Geisha.

Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Covadonga.—Círculo de hierro.

TEATRO DE APOLO.—A las 8 3/4.—San Juan de Luz.—Los baturros, La contrata y cake-walk.—El pobre Valbuena.—Los picaros celos.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».

PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.